



**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 174/20 con 8375/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Arq. Ricardo Carrera presento documentación de obra el 07 de noviembre de 2019.

Que en la actualidad cumple funciones como Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA**, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:-** Registrar los planos a incorporar propiedad de OSCAR ALBERTO SALVADOR ubicado en la Circ. I Secc.:E Mna.: 116C Parc. 31 presentados por el profesional Arq. Carrera Ricardo con domicilio en calle Diag. San Martín n° 1041 de Necochea.-

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos registrados obrantes a fs. 11 previa constatación de haber abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la caratula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el capítulo segundo, incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO N° 161

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 167/2020; y

**CONSIDERANDO:**

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** - Registrar los planos Conforme a Obra e Incorporación

- - propiedad de MUÑOZ FABIO RUBEN

ubicado en la Circ. I Secc. E Mna. 91 c Parc. 6

presentados por el profesional Arq. Meriggi Dario

con domicilio en calle : 38 N° 2938 de Necochea .-


**SEGUNDO:**- Entregar al recurrente los planos a registrar obrantes a fs. 18 y 19

- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en  
la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:**- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capítulo segundo,

- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N° .....167.....

  
Arq Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 407/2020; y

**CONSIDERANDO:**

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** - Registrar los planos Conforme a Obra Existente e Incorporación

- propiedad de DI CROCHE NELSON MARIA

ubicado en la Circ. I Secc. B Mna. 143 Parc. 17

presentados por el profesional M.M.O Calabretta Vittorio

con domicilio en calle : 542 N° 2054 de Quequen .-

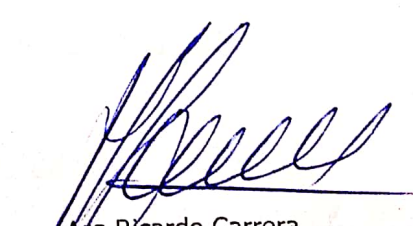
**SEGUNDO:**- Entregar al recurrente los planos a registrar obrantes a fs. 20

- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en  
la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:**- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,

- - - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N° .....163.....

  
Arq Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19



## **SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

### **VISTO:**

El presente expediente N° 173/2020; y

### **CONSIDERANDO:**

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** - Aprobar los planos a Incorporar

- - propiedad de SAITA LAURA CELINA

ubicado en la Circ. XIII Secc. A Cha. 17 Frac. I Parc. 42


presentados por el profesional M.M.O. Calabretta Vittorio

con domicilio en calle : 542 N° 2014 de Quequen .-

**SEGUNDO:**- Entregar al recurrente los planos a aprobar obrantes a fs. 15 y 16  
- - - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la  
liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:**- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,  
- - - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N° .....164.....

  
Arq Ricardo Carrera

Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19



**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 176/2020; y

**CONSIDERANDO:**

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**  
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**


**PRIMERO:** - Aprobar los planos Conforme a Obra Existente

- propiedad de CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIF.AVDA.59 N°2963  
ubicado en la Circ. I Secc. A Mna. 53 Parc. 3  
presentados por el profesional Arq. Sarricchio Luis  
con domicilio en calle : 6 N° 3947 de Necochea .-

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos a aprobar obrantes a fs. 10 a 15  
----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en  
la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,  
----- -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....165.....

  
Arq Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El presente expediente N° 408/2020; y

**CONSIDERANDO:**

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** - Aprobar los a Reformar y Ampliar propiedad de INVERSIONES ACTIVAS S. A. S ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 85 r Parc. 4 y 5 presentados por el profesional M.M.O. Bugando Carlos con domicilio en calle 57 N° 1742 de Necochea .-

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 14 a 16 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA I** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....166.....



Arq. Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19

**SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,**

**VISTO**

El presente expediente N° 406/2020 y

**CONSIDERANDO:**

La documentación adjunta en Exp N°7051/19.

Que en el marco dispuesto por la Ordenanza 1559/19 se procede a visar el legajo de Obra, según lo establecido en el Artículo 1° inciso e "*Cuando el solicitante no puede encuadrarse en ninguno de los puntos que anteceden, solo podrá visarse el legajo de obra Privada o el expediente de Obra Publica con autorización expresa del Departamento ejecutivo*"

Que ello no certifica ser propietario del inmueble.

Que la Dirección de Obras Privadas podrá registrar los planos

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,** por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

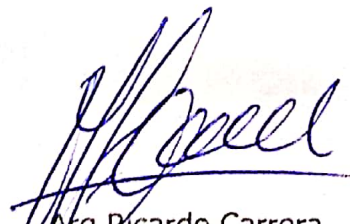
**PRIMERO:** -Registrar los planos del edificio a Incorporar

-----como Poseedor a Título de dueño BETTI MARIO J. y OROFINO SILVIA ubicado en la Circ. II Secc. B Manz. 49 Parc. 21 presentados por el profesional Ing. Gomez Marcelo Fabian con domicilio en calle 65 N° 927 de Necochea.-

**SEGUNDO:-** Entregar al recurrente los planos obrantes a fs 13 a 15 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

**TERCERO:-** Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N° .....167.....



Arq Ricardo Carrera  
Srio. de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos por Delegación de Funciones  
según Decreto N° 3222/19





MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 29 ENE 2020

**Visto:**

Que nota a fs. 01, donde el Sr. **ALARCON ESTEBAN LUJAN - D.N.I. N° 24.094.919**, solicitara la habilitación como remisse del vehículo Marca **FIAT UNO - Modelo 2011 - Dominio KNY542**, y

Que según Decreto N° 2722/13, fuera convalidada su licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse, con el N° 001, y

Que según nota de fs. 36, donde el Sr. **ALARCON ESTEBAN LUJAN - D.N.I. N° 24.094.919**, solicita la baja definitiva de la mencionada unidad y licencia, y

**Considerando:**

Que según informe de fs. 37, la Dirección General de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Autorizase, al Sr. **ALARCON ESTEBAN LUJAN - D.N.I. N° 24.094.919** a dar de baja como remisse el vehículo Marca **FIAT UNO - Modelo 2011 - Dominio KNY542**, registrado bajo la licencia de Remisse N° 001, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

**Artículo 2°:** Regístrese y tome nota la Dirección General de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:.....168.....

JORGE MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 9 ENE 2020

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE TRANSPORTE

**Visto:**

Que según nota de fs. 119. la Sra. **SECRETO, ALEJANDRA** – D.N.I. N° 17.394.302, Titular de la **Licencia de Taxi N° 002**, solicita la incorporación como chofer del Sr. **LARRAÑAGA, CARLOS OMAR** – DNI N° 11.442.277, y

**Considerando:**

Que a fs. 125, la Dirección de Transporte informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2836/93.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Sra. **SECRETO, ALEJANDRA** – D.N.I. N° 17.394.302, Titular de la **Licencia de Taxi N° 002**, a incorporar como chofer al Sr. **LARRAÑAGA, CARLOS OMAR** – DNI N° 11.442.277.-

**Artículo 2º:** Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección de Transporte, cumplido **ARCHÍVESE**.-

**REGISTRADA BAJO N°:.....169.....**

**JORGE MARTÍNEZ**  
Secretario de Gobierno

**Dr. Arturo A. Rojas**  
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12 9 ENE 2020

Expediente N° 555/2020.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones la Dirección de Defensa Civil solicita que los agentes municipales DEBORA BETSABE OLIVA DE LA RETA y MATIAS DEMIAN OLIVA, al área mencionada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa situación de revista y daos personales de los agentes mencionados,

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** - Disponese el traslado a partir del 16/01/2020 de los agentes municipales que se detallan a continuación de Jurisdicción 1110102000, Programa 01.09 Ordenamiento Urbano quienes pasaran a prestar servicios en la **Dirección de Defensa Civil**,

Apellido y Nombre	DNI	Clase	Revista
OLIVA MATIAS DEMIAN	28.166.503	1980	Adm. C 6, Cat. 4, con 40 hs semanales
OLIVA DE LA RETA DEBORA BETSABE	25.846.219	1977	Serv. C 5, Cat. 3, con 30 hs semanales

**ARTICULO 2°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal, tomen conocimiento; Jefatura de Playa, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 170 -

JDLF.-

JORGE MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 29 ENE 2020

**Visto:**

Que nota a fs. 08, donde la Sra. **SILVANA ALEJANDRA PEREZ – D.N.I. N° 24.428.304**, solicita la habilitación como remisse del vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2013 – DOMINIO MRF856**, y

**Considerando:**

Que según el informe de la Oficina de Transporte de fs. 29, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la reglamentación vigente, y abonado las tasas correspondientes por lo que sugiere se dicte acto resolutivo, pudiéndosele otorgar el **N° 069**, que se encuentra disponible para su adjudicación, teniendo en cuenta que el solicitante fuera incluido oportunamente en el registro de aspirante de licencia de remisse dando así cumplimiento a la Ordenanza N° 9749/18 que regula el servicio.-

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

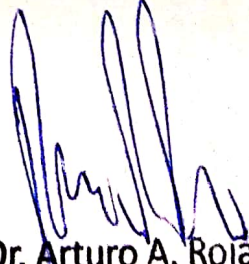
**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Sra. **SILVANA ALEJANDRA PEREZ – D.N.I. N° 24.428.304** a incorporar como remisse, el vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2013 – DOMINIO MRF856** al cual se le otorgará la **Licencia de Remisse N° 069**.-

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección General de Transporte Público.-

REGISTRADA BAJO N°: 171

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 12.9.ENE.2020..

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

**Visto:**

Que a fs. 39, la Sra. **GRISELDA LILIANA SPERTINO** – D.N.I. N° 6.670.313, solicitara la incorporación como remisse del vehículo Marca **CHEVROLET AVEO – Modelo 2012 – Dominio LEJ421** en su licencia de Servicio Público de Auto Remisse N° 017, que fuera autorizado por Resolución N° 1925/15, y

Que según nota de fs. 54, la Sra. **GRISELDA LILIANA SPERTINO**, solicita la baja definitiva de la Licencia N° 017 y del vehículo incorporado a la misma, Marca **CHEVROLET AVEO – Modelo 2012 – Dominio LEJ421**, firmando por parte de la Agencia donde se encuentra desempeñando actividad, su titular, Sra. **SELENE MARINGOLO** – DNI N° 37.434.336, y

**Considerando:**

Que según informe de fs. 55, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

**Por ello:**

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1°:** Dese de baja como remisse el vehículo Marca **CHEVROLET AVEO – Modelo 2012 – Dominio LEJ421**, registrado bajo la licencia de Remisse N° 017, cuya titular fuera la Sra. **GRISELDA LILIANA SPERTINO** – DNI N° 6.670.313, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación,

**Artículo 2°:** Regístrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE.-**

REGISTRADA BAJO N°:.....172.....

**JÓRGE MARTÍNEZ**  
Secretario de Gobierno

**Dr. Arturo A. Rojas**  
INTENDENTE MUNICIPAL



## SECRETARIA DE GOBIERNO

## VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. BARRUTIA VANESA ELISABET, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO - REGALERIA, ubicado en Calle 64 N° 2955 loc. 1 de esta ciudad, y

## CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia.-

Que la Dirección de Control Urbano informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación y se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable automática por el término de 3 (tres) años en los términos del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Dto. 742/18;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. BARRUTIA VANESA ELISABET - D.N.I.31.959.690, para que proceda a habilitar un local bajo el rubro comercial de: VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO - REGALERIA, ubicado en Calle 64 N° 2955 loc.1 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en los términos del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Dto. 742/18 (trámite automático de habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas.---

ARTICULO 3°:- El establecimiento mencionado en el Art. 1° se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada a las siguientes disposiciones: Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 2427/91 controles de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores), Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ley 11825 (prohíbese toda forma de venta, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas a cualquier hora del día), Decreto 525/00 (prohíbese toda forma de venta o comercialización de los productos denominados pegamentos y/o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "Benceno" y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares), Ordenanza 3431/96 (prohíbese la venta de elementos ópticos), Ordenanza 8548/15 promulgada por Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año), -----1/





Municipalidad de  
**Necochea**

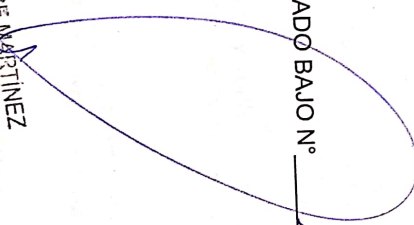
REF. EXP. Nº 5592/19.-

--2//

Ordenanza 2866/193 (prohibase la venta de medicamentos); Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la Inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica) sujeta al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisísmica contra incendio. Decreto 202/02 uso de la vía pública, se desprende de la declaración jurada a fs.07 que no realiza ocupación de espacio público; que posee ploteado, intimado por cuerda separada a regularizar su situación, en la vía pública esta prohibido la exhibición y venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras finas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, áreas de incumbencia dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, cumplido reténgase en la Oficina de Mesa de Entradas hasta el vencimiento del plazo establecido en el Art. 2º.....  
KM

REGISTRADO BAJO N° 113

  
JORGE MARTINEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





## SECRETARIA DE GOBIERNO

## VISTO:

Que mediante Ordenanza 9455/18 y Decreto de promulgación 1520/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se autoriza a otorgar por Vía de Excepción a la firma AVICOLA COSTA AZUL S.A. – RES. D.P.P.J. N° 1314, para habilitar un local comercial bajo el rubro de: VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA – CAMARA DE POLLOS CON DISTRIBUCION A COMERCIOS, ubicado en Avda. 59 N° 4441; de la Ciudad de Necochea, Y

## CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que la zona es favorable para la venta de productos de granja en escala minorista, NO admitiéndose la venta en escala mayorista.-

Que por notificado; el recurrente solicita se trate el presente trámite de habilitación por vía de excepción ante el Honorable Concejo Deliberante.-

Que por Ordenanza 9455/18 y Decreto de promulgación 1520/18 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la vía de excepción de la habilitación comercial de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Higiene y Bromatología informa que la instalación reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación.-

Que Dirección de Control Urbano informa sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de Resolución favorable,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma AVICOLA COSTA AZUL S.A. – RES. D.P.P.J. N° 1314, para que proceda a habilitar por Vía de Excepción un negocio destinado a: VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS DE GRANJA – CAMARA DE POLLOS CON DISTRIBUCION A COMERCIOS, ubicado en Avda. 59 N° 4441; previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamentación Gral. 904/78. Condicionada al Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica); sujeta al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad.- Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales.-----1/



--2//

Decreto 2207/06 (ruidos molestos). Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 202/02 uso de la vía pública: se desprende de la Declaración Jurada de fs. 53 vta. que posee ploteado, Art. 7° inc D) en la vía pública esta prohibido: la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 hora).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese.-----  
km.

REGISTRADO BAJO N°

174

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL





## SECRETARIA DE GOBIERNO

## VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Firma ELIBEN S.R.L. – RESOLUCION D.P.P.J. N° 4729, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO – CIGARRILLOS – PERFUMERIA – ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en Avda. 59 N° 1901 de esta ciudad, y

## CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento Informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia.-

Que la Dirección de Control Urbano Informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio Informa que ha cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación y se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable automática por el término de 3 (tres) años en los términos del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Dto. 742/18;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Firma ELIBEN S.R.L. – RESOLUCION D.P.P.J. N° 4729, para que proceda a habilitar un local bajo el rubro comercial de: VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO – CIGARRILLOS – PERFUMERIA – ARTICULOS DE LIMPIEZA, ubicado en Avda. 59 N° 1901 de la Ciudad de Necochea, previo pago de las tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en los términos del Art. 29° del Decreto 39/18 y su modificatoria por Dto. 742/18 (trámite automático de habilitación), lapso en el cual las áreas dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberán verificar el estado de las condiciones que competen a las mismas.---

ARTICULO 3°:- El establecimiento mencionado en el Art. 1° se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada a las siguientes disposiciones: Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 2427/91 controles de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ley 11825 (prohíbese toda forma de venta, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas a cualquier hora del día), Decreto 525/00 (prohíbese toda forma de venta o comercialización de los productos denominados pegamentos y/o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "Benceno" y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares), Ordenanza 3431/96 (prohíbese la venta de elementos ópticos), Ordenanza 8548/15 promulgada por Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos plásticos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año), -----1/





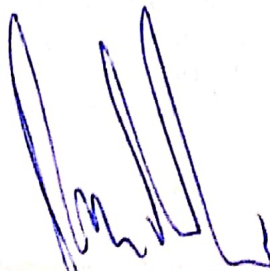
--2//

Ordenanza 2866/93 (prohíbese la venta de medicamentos); Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeta al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral contra incendio. Decreto 202/02 uso de la vía pública, se desprende de la inspección que posee marquesina, intimado por cuerda separada a regularizar su situación, en la vía pública esta prohibido la exhibición y venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas -----

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, áreas de incumbencia dependientes de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, cumplido reténgase en la Oficina de Mesa de Entradas hasta el vencimiento del plazo establecido en el Art. 2°-----  
KM

REGISTRADO BAJO N° 175

  
JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL



## SECRETARIA DE GOBIERNO

## VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Firma ARTECOL S.R.L. – INSCRIPCION I.G.J. N° 2813, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: VENTA DE COLCHONES – ALMOHADAS – BLANQUERIA Y MUEBLES EN GENERAL, ubicado en calle 57 N° 2837 de esta Ciudad, y

## CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Control Urbano, informa sobre los requisitos a cumplimentar, según la actividad comercial que desarrolla.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Firma ARTECOL S.R.L. – INSCRIPCION I.G.J. N° 2813, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: VENTA DE COLCHONES – ALMOHADAS – BLANQUERIA Y MUEBLES EN GENERAL, ubicado en calle 57 N° 2837 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior; se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condiciona a la Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos). Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral, Decreto 202/02 uso de la vía pública, se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la Declaración Jurada a fs. 21 que posee publicidad y propaganda dentro del predio (no ocupa espacio público). Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5º por Ordenanza 6583/09-----1/



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 497/18.-

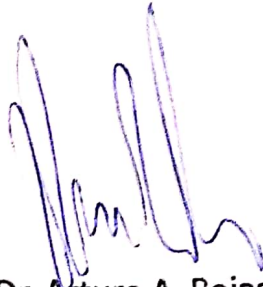
--2//

(horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----  
k.m.

REGISTRADO BAJO N° 176

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL